

3358

PI/7030



Set. 15/42

Proy. de ley por cuyo medio
se aumentó en \$ 105,580.50 el
remanente del Superavit y se
apropia de ese remanente
la suma de \$ 85,223.50 a di-
versos Caps. de la Ley de Gastos Pú-
blicos vigente

7 Piezas

00060

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de septiembre de 1942.

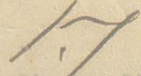
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm.12835, de fecha 15 de septiembre de 1942, adjunto al cual vino el proyecto de Ley que aumenta a \$105,580.50 el estimado del remanente del Superávit de la Ley de Gastos Públicos para el presente año, y se dispone, con cargo a ese remanente, una serie de apropiaciones por un total de \$85,223.50 para diferentes departamentos de la Administración Pública.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

81/4031

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
22 de septiembre de 1942.

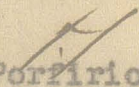
00059

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley que aumenta a \$105,580.50 el estimado del remanente del Superávit de la Ley de Gastos Públicos para el presente año, y se dispone, con cargo a ese remanente, una serie de apropiaciones por un total de \$85,223.50 para diferentes departamentos de la Administración Pública.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

861/4036

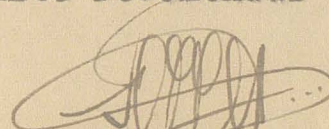
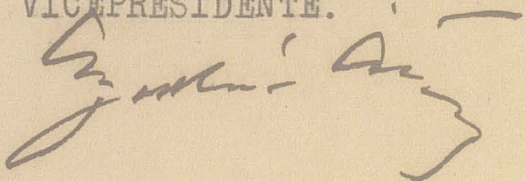
INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DEL TESORO
SOBRE UNA TRANSFERENCIA DE FONDOS etc. etc.

Señores Senadores:

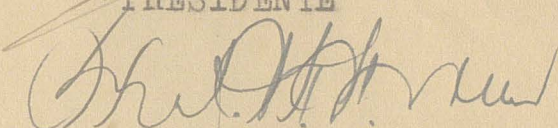
Cuidadosamente ha examinado la Comisión del Tesoro el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo en el que aumenta la estimación de ingresos del fondo general de la vigente Ley de Gastos Públicos para el año 1942 en la cantidad de \$105.580.50, conforme lo explica en el mencionado mensaje, y ha estudiado debidamente también la transferencia que de una parte de esos fondos hace a favor de los Capítulos V, VII, VIII, IX, XI y XII de la vigente Ley de Gastos Públicos, ascendente a la suma de \$85.223.50.

Como estas son atribuciones que corresponden al Poder Ejecutivo, la Comisión se permite recomendar al Hon. Senado su completa aprobación.

AGUSTIN ARISTY,
VICEPRESIDENTE.



TEOFILO FERRER,
PRESIDENTE



LIC. RAFAEL F. BONNELLY,
SECRETARIO.

Septiembre 17, 1942.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que por virtud de la Ley No. 78, promulgada el 4 de septiembre del año 1942, han sido traspasadas a los fondos generales de la Nación las sumas de \$50,481.54 y de \$15,038.41 a que ascienden los balances no comprometidos de las recaudaciones efectuadas por concepto de las Leyes No. 391, de fecha 12 de diciembre de 1940 (Ley que establece la Cédula Personal de Identidad para Mujeres mayores de 18 años) y No. 620, de fecha 4 de diciembre de 1941 (Ley sobre renovación de la vigencia de la Cédula Personal de Identidad); que se calcula que en lo que resta del año ingresarán por concepto de las leyes prealudidas, por lo menos \$12,000.00 y \$1,000.00, respectivamente, valores que de acuerdo con lo dispuesto por la aludida Ley No. 78, ingresarán también a los fondos generales de la Nación; y, finalmente, que han sido traspasadas a dichos fondos generales las sumas de \$3,273.00 que constituía el remanente no comprometido del fondo especial No. 1110; de \$2,111.52 que existía como remanente no comprometido del renglón destinado a trabajos en el Acueducto de Sánchez dentro del Fondo No. 1043; y de \$1,332.39 que existía como remanente del Fondo No. 1116 destinado a cubrir Gastos Electorales de la Constituyente de 1941, por lo cual procede aumentar la estimación de los ingresos presupuestos al formularse la Ley de Gastos Públicos para el presente año económico,

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Por concepto de los impuestos establecidos por las Leyes Nos. 391, de fecha 12 de diciembre de 1940 y 620, de fecha 4 de diciembre de 1941; por el traspaso de los balances no comprometidos de los fondos recaudados por concepto de esas Leyes; por el traspaso de los remanentes de los fondos especiales No. 1110,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONDICIONES: que por virtud de la Ley No. 78, promulgada el 4 de septiembre del año 1942, han sido entregadas a los fondos generales de la Nación las sumas de \$50,001.54 y de \$15,000.41 que representan los saldos no comprometidos de las remesas efectuadas por concepto de las leyes No. 761, de fecha 12 de diciembre de 1940 (Ley que autoriza la Góndola Turística de Ibero-Pará para Haití) y de las leyes No. 580, de fecha 4 de diciembre de 1941 (Ley sobre renovación de la vigencia de la Góndola Turística de Ibero-Pará); que se calcula que en la parte del año comprendida por el exceso de las leyes prescrites, por lo menos \$12,000.00 y \$1,000.00, respectivamente, valores que se autoriza con la disposición por la misma Ley No. 78, ingresados también a los fondos generales de la Nación; y, finalmente, que han sido entregadas a dichos fondos generales las sumas de \$2,075.00 que constituyen el remanente no comprometido del fondo especial No. 1110; de \$2,111.58 que existen como remanente no comprometido del fondo No. 1005; y de \$1,502.32 que existen como remanente del fondo No. 1002; y de \$1,502.32 que existen como remanente del fondo No. 1001.



1. LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. ...
en el tomo ... del libro Letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos ...
7. consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de ... espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, República Dominicana, el 19 de septiembre de 1942.
Jefe de los Oficios ...

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley en virtud del cual se aumenta a \$105,580.50 el estimado del remanente del Superávit de la Ley de Gastos Públicos para el presente año. PAG. No. 2

existente en la Tesorería Nacional para cubrir gastos de la Oficina de Control de la Cédula Personal de Identidad y No. 1043, renglón destinado a trabajos en el Acueducto de Sánchez; y por el traspaso del remanente del Fondo No. 1116, destinado a cubrir Gastos Electorales de la Constituyente de 1941, se aumenta la estimación de ingresos del fondo general de la vigente Ley de Gastos Públicos para el año 1942 en la cantidad de \$85,236.86;

Art. 2.- Se cancela la apropiación de \$75,000.00 que figura en los fondos especiales bajo el Símbolo D-31435- (Fondo 1108) "Para Gastos relacionados con los servicios de Protección a la Maternidad y a la Infancia" y la partida de \$75,000.00 consignada en el Presupuesto de Ingresos de la vigente Ley de Gastos Públicos por concepto del Impuesto de la Cédula Personal de Identidad para Mujeres;

Art. 3.- Del Superávit de ingresos estimados ascendente actualmente a la suma de \$20,343.64, y que en virtud de esta Ley queda aumentado a \$105,580.50, se destina la cantidad de \$85,223.50 para aumentar y crear las siguientes apropiaciones en el fondo general:

CAPITULO V.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

| | | |
|-----------|--|--------------------|
| 10490 | PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS OTES., EQUIPO EN GENERAL Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO: | \$ 9,365.00 |
| G-10490-B | Otros Gastos Corrientes: | \$ 8,965.00 |
| G-10490-C | Adquisición de Propiedades: | 400.00 |
| | | <u>\$ 9,365.00</u> |

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE E. DE RELACIONES EXTERIORES.

| | | |
|----------|---|--------------------|
| 31622 | CONMEMORACION DEL 450o. ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA; | \$ 3,500.00 |
| G-31622- | Para gastos relacionados con la conmemoración del 450o. Aniversario del Descubrimiento de América:----- | <u>\$ 3,500.00</u> |

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del ...

Art. 1.º - Se enuncia la aprobación de ...
Art. 2.º - La ... de ...
Art. 3.º - La ... de ...

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA



Teje ...
Canciller ...
142

1.º LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. ...
del libro letra ...
No. 37 de ...
y Decretos ...
y conseta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

\$ 2,300.00
\$ 2,300.00
\$ 2,300.00

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley en virtud del cual se aumenta a \$105,580.50 el estimado del remanente del Superávit de la Ley de Gastos Públicos para el presente año.
 PÁG. No. 3

CAPITULO VIII.

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

| | | |
|-----------|---|------------------|
| 10495 | <u>OFICINA DE CONTROL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:</u> | \$ 800.00 |
| G-10495- | Servicios Personales: | \$ <u>800.00</u> |
| 50300 | <u>REEMBOLSOS, ADJUDICACIONES E INDEMNIZACIONES:</u> | \$28,000.00 |
| G-50311-G | Reembolsos por Cualquier concepto | \$28,000.00 |

CAPITULO IX.

SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO.

| | | |
|----------|-------------------------|--------------------|
| 30920 | <u>FOMENTO AGRICOLA</u> | \$ 2,752.50 |
| G-30920- | Para fomento agrícola | \$ <u>2,752.50</u> |

CAPITULO XI.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

| | | |
|----------|---|--------------------|
| 31850 | <u>SECCION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:</u> | \$ 2,000.00 |
| G-31850- | Para atenciones a perforadoras y mejoras a molinos y abrevaderos: | \$ <u>2,000.00</u> |

CAPITULO XII.

SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

| | | |
|-----------|---|--|
| 31435 | <u>PROTECCION A LA MATERNIDAD Y A LA INFANCIA:</u> | \$38,806.00 |
| G-31435-A | Servicios Personales: | \$ 8,353.00 |
| G-31435-B | Otros Gastos Corrientes: | " 1,300.00 |
| G-31435-C | Adquisición de Propiedades: | 9,586.00 |
| G-31435-E | Construcciones y Mejoras Permanentes: | 6,000.00 |
| G-31435-F | Subvenciones: | 240.00 |
| G-31435- | Para sostenimiento y atenciones de las Salas de Maternidad, de las Estaciones de Leche y Propaganda Educativa:..... | 13,325.00 |
| | | \$ <u>38,806.00</u> <u>\$85,223.50</u> |

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

Secretarios:

Presidente:



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

63

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de Septiembre de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 59, fechado en 22 del corriente, remitido del proyecto de ley que aumenta a \$105,580.50 el estimado del remanente del Superávit de la Ley de Gastos Públicos para el presente año, y se dispone, con cargo a ese remanente, una serie de apropiaciones por un total de \$85,223.50 para diferentes departamentos de la Administración Pública; y me place participar a usted que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/7034



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 SET 1942

Número: 12835

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En virtud de la reciente Ley No. 78, del 4 de septiembre en curso, se traspasaron a los fondos generales de la Nación el producido de la Cédula Personal de Identidad para Mujeres y el producido de los recargos sobre las Cédulas de Identidad para Hombres renovadas tardíamente, producidos que constituían, hasta que se votó esa Ley, fondos especializados para determinados servicios públicos, por las leyes correspondientes.

Esos fondos, incluyendo los balances no comprometidos de ellos y las recaudaciones que se harán en el resto de este año, arrojarán -junto con balances no comprometidos remanentes de apropiaciones anteriores para actividades ya totalmente realizadas- un total de \$85,236.86, que ingresará a los fondos generales de la Nación.

Como el remanente del Superávit actualmente existente asciende a la suma de \$20,343.64, el aumento indicado en el párrafo anterior lleva ese remanente a un total de \$105,580.50, ya que todo ingreso estimado y no comprometido

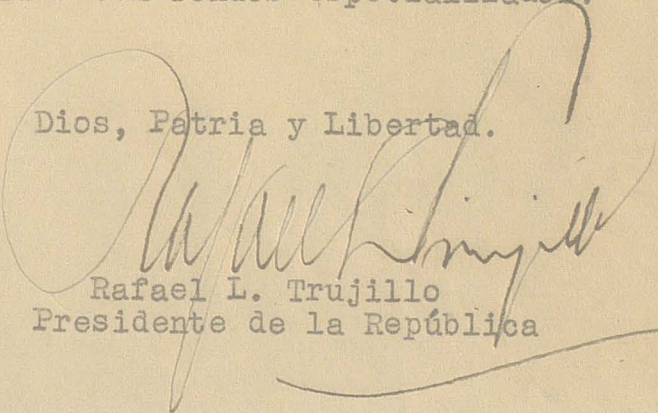
81/4030

do forma parte del Superávit.

En consecuencia, tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Alta Cámara, el anexo proyecto de ley en virtud del cual se aumenta a \$105,580.50 el estimado del remanente del Superávit de la Ley de Gastos Públicos para el presente año, y se dispone, con cargo a ese remanente, una serie de apropiaciones por un total de \$85,223.50 para diferentes departamentos de la Administración Pública.

Entre esas apropiaciones figura una por \$13,325.00 para servicios de protección a la maternidad y a la infancia, para los cuales estaba especializado el producido de la Cédula de Identidad para mujeres pasado ahora al fondo general de la Nación. La apropiación indicada sólo se refiere a los servicios ya expresados por lo que resta del presente año, y no incluye las sumas que, en los mismos servicios, se han gastado en los primeros ocho meses de este año, cuando esos servicios fueron atendidos con fondos especializados.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

CONSIDERANDO: Que por virtud de la Ley No. 78, promulgada el 4 de septiembre del año 1942, han sido traspasadas a los fondos generales de la Nación las sumas de \$50,481.54 y de \$15,038.41 a que ascienden los balances no comprometidos de las recaudaciones efectuadas por concepto de las Leyes No. 391, de fecha 12 de diciembre de 1940 (Ley que establece la Cédula Personal de Identidad para Mujeres mayores de 18 años) y No. 620, de fecha 4 de diciembre de 1941 (Ley sobre renovación de la vigencia de la Cédula Personal de Identidad); que se calcula que en lo que resta del año ingresarán por concepto de las leyes prealudidas, por lo menos \$12,000.00 y \$1,000.00, respectivamente, valores que de acuerdo con lo dispuesto por la aludida Ley No. 78, ingresarán también a los fondos generales de la Nación; y, finalmente, que han sido traspasadas a dichos fondos generales las sumas de \$3,273.00 que constituía el remanente no comprometido del fondo especial No. 1110; de \$2,111.52 que existía como remanente no comprometido del renglón destinado a trabajos en el Acueducto de Sánchez dentro del Fondo No. 1043; y de \$1,332.39 que existía como remanente del Fondo No. 1116 destinado a cubrir Gastos Electorales de la Constituyente de 1941, por lo cual procede aumentar la estimación de los ingresos presupuestos al formularse la Ley de Gastos Públicos para el presente año económico,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Por concepto de los impuestos establecidos por las Leyes Nos. 391, de fecha 12 de diciembre de 1940 y 620, de fecha 4 de diciembre de 1941; por el traspaso de los balances no comprometidos de los fondos recaudados por concepto de esas Leyes; por el traspaso de los remanentes de los fondos especiales No. 1110, existente en la Tesorería Nacional para cubrir gastos de la Oficina de Control de la Cédula Perso-

nal de Identidad y No. 1043, renglón destinado a trabajos en el Acueducto de Sánchez; y por el traspaso del remanente del Fondo No. 1116, destinado a cubrir Gastos Electorales de la Constituyente de 1941, se aumenta la estimación de ingresos del fondo general de la vigente Ley de Gastos Públicos para el año 1942 en la cantidad de \$85,236.86;

Art. 2.- Se cancela la apropiación de \$75,000.00 que figura en los fondos especiales bajo el Símbolo D-31435- (Fondo 1108) "Para Gastos relacionados con los Servicios de Protección a la Maternidad y a la Infancia" y la partida de \$75,000.00 consignada en el Presupuesto de Ingresos de la vigente Ley de Gastos Públicos por concepto del Impuesto de la Cédula Personal de Identidad para Mujeres;

Art. 3.- Del Superávit de ingresos estimados ascendente actualmente a la suma de \$20,343.64, y que en virtud de esta Ley queda aumentado a \$105,580.50, se destina la cantidad de \$85,223.50 para aumentar y crear las siguientes apropiaciones en el fondo general:

CAPITULO V.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

| | | |
|-----------|--|--------------------|
| 10490 | PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS CTES., EQUIPO EN GENERAL Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO: | \$ 9,365.00 |
| G-10490-B | Otros Gastos Corrientes: | \$ 8,965.00 |
| G-10490-C | Adquisición de Propiedades: | 400.00 |
| | | <u>\$ 9,365.00</u> |

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE E. DE RELACIONES EXTERIORES.

| | | |
|----------|---|--------------------|
| 31622 | CONMEMORACION DEL 450o. ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA: | \$ 3,500.00 |
| G-31622- | Para gastos relacionados con la conmemoración del 450o. Aniversario del Descubrimiento de América:..... | <u>\$ 3,500.00</u> |

CAPITULO VIII.

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

| | | |
|----------|--|------------------|
| 10495 | OFICINA DE CONTROL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD: | \$ 800.00 |
| G-10495- | Servicios Personales: | <u>\$ 800.00</u> |

50300 REEMBOLSOS, ADJUDICACIONES E INDEMNIZACIONES: \$28,000.00

G-50311-G Reembolsos por Cualquier Concepto \$28,000.00

CAPITULO IX.
SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO.

30920 FOMENTO AGRICOLA: \$ 2,752.50

G-30920- Para fomento agrícola \$ 2,752.50

CAPITULO XI.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

31850 SECCION DE AGUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: \$ 2,000.00

G-31850- Para atenciones a perforadoras y mejoras a molinos y abrevaderos: \$ 2,000.00

CAPITULO XII.
SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31435 PROTECCION A LA MATERNIDAD Y A LA INFANCIA: \$38,806.00

G-31435-A Servicios Personales: \$ 8,353.00

G-31435-B Otros Gastos Corrientes: 1,300.00

G-31435-C Adquisición de Propiedades: 9,588.00

G-31435-E Construcciones y Mejoras Permanentes: 6,000.00

G-31435-F Subvenciones: 240.00

G-31435- Para sostenimiento y atenciones de las Salas de Maternidad, de las Estaciones de Leche y Propaganda Educativa:..... 13,325.00

\$38,806.00 \$85,223.50

DADA, ETC., ETC.....